



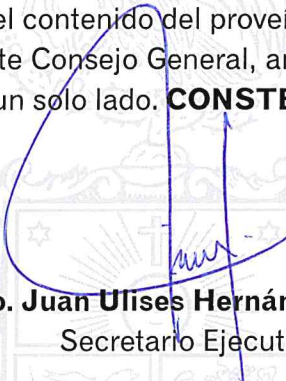
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 015/1997

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR A AUTOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a uno de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**-----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


RG67SM-DGLD/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 015/1997

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR A AUTOS.

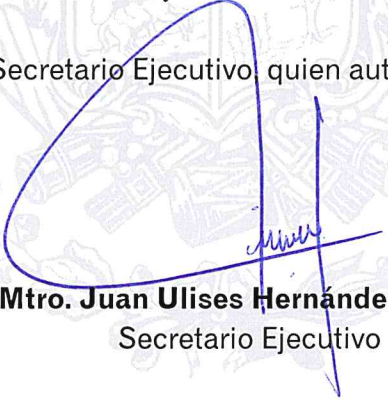
Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

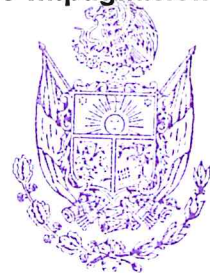
VISTO el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintidós de febrero del año en curso, registrado con el número de folio 0572 suscrito por Jocelyn Hernández Domínguez en su calidad de responsable financiera del Comité Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Querétaro, a través del cual informó la cuenta concentradora del citado partido; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I, VIII, XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

ÚNICO. Se ordena agregar en autos. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta mismos que constan en un total de ciento dos fojas útiles, de los cuales ciento un fojas contienen texto por un solo lado y una foja útil con texto por ambos lados, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


R06/FSM-DGLD/JRH